



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 87/2017.

ACTOR: LEONEL ALEJANDRO
ORDAZ HERNÁNDEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIA: LAURA YADIRA
LEYVA ORTIZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de
marzo de dos mil diecisiete.**

Resolución por la que se **desecha por extemporáneo**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **Leonel Alejandro Ordaz Hernández**, por su propio derecho, en contra del acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, por el cual determinó la improcedencia de su recurso de queja.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El cinco de diciembre de la anualidad pasada, el Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA, emitió convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as, de los

municipios de esta Entidad Federativa, para el proceso electoral 2016-2017¹.

c) Fe de erratas. El siete de febrero de dos mil diecisiete², el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, emitió fe de erratas, respecto a la Convocatoria mencionada en el apartado anterior.

d) Dictamen. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones del citado partido, emitió el Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual dio a conocer las solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as.

e) Primer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial³. Inconforme con lo anterior, el actor presentó juicio ciudadano, directamente ante la Sala Regional citada, el cual fue registrado con el número de expediente SX-JDC-90/2017.

El tres de marzo posterior, la Sala Regional Xalapa, emitió acuerdo plenario por el que acordó reencauzar el escrito de demanda del promovente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que resolviera conforme a sus atribuciones.

f) Acuerdo de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA. El nueve de marzo, la señalada Comisión Nacional, emitió acuerdo de improcedencia, dentro del expediente CNHJ-VER-130/17.

Mismo que fue notificado, vía correo electrónico al actor, el diez de marzo siguiente.

g) Segundo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante Sala Regional Xalapa. El quince de marzo, fue presentado ante el Consejo Municipal del

¹ Misma que puede consultarse en la página oficial del partido MORENA.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

³ En lo sucesivo "Sala Regional Xalapa"